



PREGUNTAS FRECUENTES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



COLEGIO OFICIAL
DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS
DE LEVANTE



GrupoTragsa



Tots a una

Acción de
Gobierno



Preguntas frecuentes

¿Qué ocurre si no puedo completar las parcelas asignadas dentro del plazo?

El protocolo es claro respecto a los plazos de entrega: estos se fijan en función de la urgencia que se nos traslada para cada zona o grupo de parcelas.

Si no se cumple el plazo asignado, las parcelas o números de orden que no hayan sido peritados se reasignarán automáticamente a otro compañero, para garantizar el ritmo y la trazabilidad del proceso.

Esto no impide que puedas solicitar nuevas asignaciones posteriormente. El sistema es flexible y está preparado para funcionar por turnos, sin penalizaciones.

¿Tengo que pedir una prórroga si no llego a tiempo?

No. No es necesario solicitar más plazo.

Tienes dos opciones ante una carga de trabajo que no puedas completar:

1. No comunicar nada:

Al llegar la fecha de vencimiento (por ejemplo, el 4 de agosto), el sistema detectará automáticamente las periciales pendientes y las reasignará a otro técnico.

2. Avisar con antelación:

Si sabes que solo podrás completar parte del encargo, puedes comunicarlo. Desactivamos el resto y se reparte a otros compañeros.

En ambos casos, posteriormente podrás volver a solicitar nuevas parcelas si así lo deseas.



¿Cuándo puedo marcar un damnificado como “no localizable”?

Esta opción existe para facilitar el trabajo en caso de que realmente no se pueda contactar con el damnificado tras varios intentos.

No obstante, si se abusa de esta figura y más adelante se comprueba (por TRAGSA u otros agentes) que la persona sí estaba localizable y no hubo contacto real, se podrían generar conflictos. Por eso recomendamos usar esta opción con criterio y prudencia.

Es recomendable guardar las evidencias de los intentos de contacto, por ejemplo, mediante “pantallazos” del registro de llamadas y de los mensajes no contestados.

¿Qué debo hacer si el damnificado menciona más parcelas de las que tengo asignadas?

En algunos casos, los damnificados han ampliado posteriormente el número de parcelas declaradas inicialmente, lo que ha dado lugar a nuevos números de orden o a situaciones no reflejadas inicialmente en el sistema.

Nuestro criterio en estos casos es el siguiente:

Las parcelas que tienes asignadas en la plataforma (VISIONO) son las que han sido validadas y están registradas como pendientes de peritar por tu parte.

Las parcelas adicionales mencionadas por el damnificado pueden o no estar ya peritadas por otro técnico, y no podemos garantizar que no consten ya en el sistema.

¿Cómo actuar en ese caso?

Antes de desplazarte o realizar el trabajo:

1. Pide al damnificado la relación completa de parcelas que desea que se inspeccionen.
2. Intenta registrar esas parcelas adicionales en la plataforma.
3. Si el sistema permite registrarlas, significa que no constan como peritadas, y puedes incluirlas en tu inspección sin problema.
4. Si el sistema no permite su registro, significa que ya han sido peritadas por otro técnico y no debes repetir las.

Importante: este paso previo evita desplazamientos innecesarios y duplicidades, y permite mantener la trazabilidad del proceso.

Sobre los números de orden asignados

Si habéis recibido un número de orden es porque nos ha sido asignado formalmente para su peritación. Eso implica que debe realizarse la inspección y valoración correspondiente, **salvo renuncia expresa por parte del damnificado o que TRAGSA ya haya rehabilitado la capacidad productiva.**

Desde el Colegio, se ha verificado previamente que ese número de orden no existía en nuestra plataforma, ni tampoco estaban registrados:

- el NIF o CIF del damnificado,
- el teléfono móvil declarado,
- ni las parcelas asociadas a ese número de orden.

Es decir, en la plataforma no consta el registro de estas parcelas, por lo que, en principio no debería de haber ningún problema, pero la casuística que puede distorsionar esta lógica es imprevisible, así que, para ahorraros esfuerzos, es muy recomendable que comprobéis la corrección de estos datos antes de realizar la visita.

Sobre llamadas o visitas anteriores

En algunos casos, los damnificados mencionan haber recibido varias llamadas o visitas. Esto puede deberse a que concurren distintas líneas de ayuda, indemnización o compensación, cada una con sus propios procesos.

Es comprensible que haya confusión por parte de los afectados, pero nuestra actuación se basa únicamente en el encargo recibido. Si se os ha asignado un número de orden, es porque se nos pide que se perite.

Si te dicen “ya vino alguien”, eso no es impedimento para que vuelvas tú a hacer la pericial. Pero como te hemos recomendado anteriormente, revisa y registra las parcelas en VISIONO antes de realizar la visita para estar totalmente seguro de que esa parcela se nos ha asignado para su peritación.

¿Qué ocurre si el damnificado afirma que ya se ha hecho la pericial?

Siguiendo el hilo de las cuestiones anteriores, muchos nos estáis informando de que, al contactar con los damnificados, éstos aseguran que sus parcelas ya han sido visitadas. Esta situación puede ser cierta, pero ello no impide que se vuelva a realizar la inspección, ya que TRAGSA nos ha solicitado expresamente que se valoren de nuevo por parte del Colegio.

Nosotros desconocemos razones operativas internas, por lo que no os podemos dar detalles al respecto.

Por tanto, debéis informar al damnificado de que la visita se realiza por encargo directo, aplicando vuestro criterio técnico y utilizando nuestra plataforma, como parte del procedimiento establecido para garantizar la restauración efectiva de la capacidad productiva.



Sobre la renuncia expresa

Hay dos causas para no realizar la pericial, **la primera es que TRAGSA ya haya rehabilitado la capacidad productiva** en el periodo que va desde el encargo de la evaluación de los números de orden y el momento de realizar la inspección por parte del perito asignado. También puede ser que se deba a algún error de comunicación y se nos haya asignado parcelas restauradas por TRAGSA. Sea como sea, si una parcela ha sido restaurada por TRAGSA no se debe valorar.

Si el N° de Orden tiene parcelas restauradas por TRAGSA se deberá marcar en el correspondiente check “Parcela restaurada por TRAGSA”. Esta parcela **NO SERÁ REMUNERADA**, por lo que te conviene cerciorarte bien de este extremo.

La segunda es **que el damnificado manifieste de forma clara, inequívoca y voluntaria que no desea que se realice**. Esta renuncia se entiende como una declaración jurada verbal por su parte, que debéis refrendar vosotros con vuestra propia declaración jurada que se genera de forma automática cuando marcáis la opción.

- Decir “ya vinieron” no equivale a renunciar.
- Decir “no quiero que nadie venga” sí equivale a una renuncia expresa. Los motivos de esta renuncia expresa pueden ser varios.

Uno que os podéis encontrar recurrentemente es que los propietarios tienen claro que van a acogerse a la ayuda/indemnización y han decidido inequívocamente no continuar con el procedimiento, por lo que pueden desistir sin necesidad de justificar el motivo.

Dicho esto, conviene aclarar muy bien la diferencia entre desistir y acogerse a la ayuda/indemnización:

- Que tú hagas la pericial no les impide acogerse a la ayuda. De hecho, no interfiere en absoluto.
- Por tanto, si no tienen claro aún qué van a hacer, lo mejor es que acepten que se haga la inspección, ya que eso no les resta opciones.
- Sólo si tienen claro que no van a seguir ningún trámite más, y no quieren perder ni un minuto más con este proceso, entonces pueden desistir.



¿Qué debemos hacer si los daños ya han sido reparados por el propietario?

Durante las visitas a las parcelas afectadas por la DANA, puede suceder que los daños ya hayan sido reparados por el propio damnificado. Hay ocasiones que el propietario pone a disposición del perito imágenes de los daños, incluso actas notariales. No obstante, nuestra tarea se limita a acudir a la parcela, constatar, medir y valorar los daños que existen en el momento de la inspección. Solo eso.

No somos reconocedores de derechos. Si en el momento de la visita no se observan daños (con independencia que los que hubiera), debe registrarse de esa forma.

El encargo que rige nuestro trabajo —recogido en el protocolo y en las memorias— es muy claro al respecto y debemos ceñirnos a su literalidad. Desviarse de esta función puede generar problemas, tanto técnicos como jurídicos, y debemos evitarlo.

Recuerda que, ante cualquier duda, debes dirigirte por correo electrónico a: sec-tec@coial.org, con copia a buzon_coial@coial.org.

Por favor, no lo hagas por whatsapp, nos resulta imposible llevar un control de la comunicación.

Por último, te recordamos que la resolución de la mayoría de incidencias no depende de nosotros, por lo que la resolución es lenta. No nos gusta emplear esta expresión, pero te pedimos comprensión y paciencia.